☆ ☆ ☆ ☆

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 61/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER", A TRAVÉS DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID 230.524.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el el Comisario General Director **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 892.872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **GEMINIS S.R.L.**, con RUC: 80016180-7, domiciliado en Acosta Ñu 882 -Lambaré, Teléfono: (021) 901.853 / 906.391, representada por la Señora **NANCY OREGGIONI,** con Cédula de Identidad Nº 1.031.203, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III Requisitos de los Bienes del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº _____ de fecha ____ de mayo de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" – Objeto del Gasto 342 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.524.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 04/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner" SBE**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 275 del 6 de marzo de 2012.

CONTRATO N° 61/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es de **G. 43.098.223** (Guaraníes cuarenta y tres millones noventa y ocho mil doscientos veintitrés), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

6.2 Los precios facturas por el VENDEDOR, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el VENDEDOR tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Programas de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE N° 27 PERFORADORAS, PRESILLADORAS, DESGRAPADORA, TIJERA, REGLA, SACAPUNTAS Y CUTTER

Item	Código Catalogo	Descripción del bien	U. M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	44121612-001	Cutter mango de plastico resistente cambiable tamaño chico	Unidad	Unidad	436	Chino	CHINO	803	350.108
2	44121612-002	Cutter mango de plastico resistente cambiable tamaño mediano	Unidad	Unidad	240	Chino	CHINO	1.200	288.000
3	44121612-003	Cutter mango de plastico resistente cambiable tamaño grande	Unidad	Unidad	2.785	Chino	CHINO	1.071	2.982.735
4	44121612-004	Repuesto para cutter grande en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete de 10 unidades	150	Eagle	CHINO	4.000	600.000
5	44121612-005	Repuesto para cutter mediano en paquete de 10 unidades	Unidad	Unidad	450	Eagle	CHINO	4.000	1.800.000
6	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano	Unidad	Unidad	3.184	Kianshi	CHINO	1.000	3.184.000
7	44121615-001	Presilladora grande de metal para grapas N° 23/17 para 200 hojas	Unidad	Caja	12	Eagle	CHINO	60.000	720.000
8	44121615-001	Presilladora de escritorio reforzado de metal para presillar hasta 10 hojas minimo para grapas N° 24/6	Unidad	Caja	5.485	Weishu	CHINO	2.500	13.712.500
9	44121618-001	Tijera de oficina grande acero inoxidable con mango plastico 7 1/2" (19cm) multiuso	Unidad	Unidad	1.221	Chino	CHINO	2.000	2.442.000

CONTRATO N° 61/2012

10	44121618-001	Tijera de oficina mediana acero inoxidable con mango plastico de 21 cm p/cortae papel	Unidad	Unidad	490	Chino	CHINO	2.500	1.225.000
11	44121619-001	Sacapunta de metal estandar	Unidad	Caja	1.145	G	CHINO	500	572.500
12	44121619-001	Sacapunta de metal grande para lapiz fino y grueso con dos agujeros	Unidad	Caja	800	Chino	CHINO	950	760.000
13	44121624-001	Regla plastica centimetrada de 30 cm transparente	Unidad	Unidad	4.230	Chino	CHINO	500	2.115.000
14	44121624-003	Regla de metal centimetrada de 30 cm	Unidad	Unidad	207	Chino	CHINO	2.340	484.380
15	44101716-001	Perforadora de mesa con cuerpo en hierro pintado y base de madera. Gran capacidad con perforación muy fácil y sin esfuerzo, tamaño grande, capacidad de perforado máximo 60 hojas/80gr.	Unidad	Unidad	27	OTA	CHINO	90.000	2.430.000
16	44101716-001	Perforadora de escritorio reforzada para perforar hasta 15 hojas como minimo	Unidad	Unidad	2.844	Geminis	Nacional	3.000	8.532.000
17	44101716-001	Perforadora tamaño grande para espiral	Unidad	Unidad	1	Lasanne	Brasil	900.000	900.000
TOTAL									43.098.223

TOTAL ADJUDICACION	43.098.223

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) - Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se aplica los anticipos.

El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **10%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CONTRATO N° 61/2012

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de los siguientes Programas: Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional; Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional, 2.2.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; 2.2.2. Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia 911; 2.2.3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles; 2.4 Formación y Capacitación; 2.5 Servicio de Identificación de Personas; Programa 2.6 Servicios Sociales a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2012.

NANCY OREGGIONI
C.I. 1.031.203
Géminis S.R.L.

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Director
Comandante Policía Nacional